



Departamento del Quindío

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO O.J. 010 DE 1971.....

(Febrero 9)

"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad". -

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio Carvajal, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4'363.095 expedida en esta misma ciudad, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO -LOS QUINDOS-" ha solicitado a esta Gobernación, expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el Peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la Constitución de la Entidad, Elección de Dignatarios y Aprobación de los Estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el Artículo 42 de la Constitución, título 36, libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad". -

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el Decreto 2703 de 1.959,

RESUELVE:

- ARTICULO 1o. -** Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS QUINDOS", en el Municipio de Armenia. -
- ARTICULO 2o. -** Reconocer como Presidente de la Entidad al señor CLAUDIO CARVAJAL de conformidad a lo establecido en los Estatutos - hasta cuando soliciten modificación en la forma determinada por la Ley. -
- ARTICULO 3o. -** La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el Artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959. -

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindfo, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. -



Rogelio Gonzalez Ceballos
ROGELIO GONZALEZ CEBALLOS

Gobernador

Dario Jaramillo Jaramillo
DARIO JARAMILLO JARAMILLO

Jefe Oficina Jurídica



"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad".

NOTIFICACION PERSONAL:

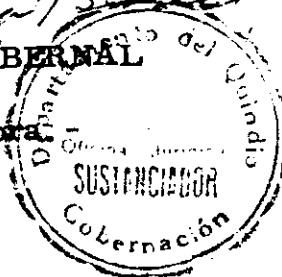
Hoy *Quince (15)* de *Febrero* de mil nove-
cientos setenta y uno, notifico personalmente el contenido de
la presente Resolución al señor Claudio Carvajal, quien im-
puesto firma para constancia. -

Claudio Carvajal
CLAUDIO CARVAJAL

Notificado

Leticia Maya Bernal
LETICIA MAYA BERNAL

Sustanciadora



El suscrito Promotor Regional del Quindío.

C E R T I F I C A:

que la presente Personería Jurídica, es autentica copia del original
y la que corresponde a la Junta de Acción Comunal del Barrio los
QUINDOS, Municipio de Armenia Q.
Armenia Q, mayo 15 de 1.979.

Reinel Rojas Martínez
REINEL ROJAS MARTINEZ
técnico administrativo desarrollo
de la comunidad

ALICIA MONTOYA IBÁÑEZ
Secretaria .